



ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE:	VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO
OBJETO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CRA 3ª Y 4 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUTRO PESOS (\$21.514.724.00) MCT/E
CDP: (# y fecha)	2024001036 del 18/11/2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La Secretaría de Infraestructura proceden a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia, en donde se dispone en el artículo 2, que son fines del estado: *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*, a su vez mediante el Artículo 311 establece que: *"...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..."*

El Municipio de San Sebastián de Mariquita a desarrollado un deterioro progresivo en diferentes puntos de la malla vial, como consecuencia de la falta preventiva de Mantenimiento que tienen estas vías las cuales presentan diferentes cráteres y fracturas que han crecido con el tiempo a causa de las lluvias constantes y el paso de vehículos de carga pesada por estos corredores viales los cuales los configura el desarrollo comercial que allí se presentan.

Para desarrollar y dar alcance a la solución, se realizaron los estudios técnicos para la intervención de vías en un sector muy importante dentro del centro urbano; y por donde evidentemente se cuenta con un deterioro progresivo inminente el cual se ha venido marcando con el paso del tiempo; y con el invierno que ha aumentado notablemente en los últimos meses. Es muy importante resaltar que esta malla vial tiene una antigüedad de 40 años; lo cual se ve reflejado en el deterioro marcado en la gran mayoría de vías del municipio. Otro factor



indeterminado pero muy importante con respecto a la relación y ejecución es el crecimiento poblacional que ha tenido el municipio, principalmente la población que ha venido buscando nuevas oportunidades laborales y calidad de vida, lo que reitera esos ejes comerciales que tanto incrementan el flujo vehicular y que hacen que las vías urbanas sufran deterioros progresivos.

Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. Por esto, se tendrá en cuenta que para la ejecución del contrato de pavimentación de la Calle 6 entre Cra 3ª y 4 se requiere de un control técnico, administrativo, financiero y jurídico, con una dedicación correspondiente a las actividades de la obra.

La interventoría a contratar por parte del Municipio tiene su fundamento en lo señalado en la Ley 1474 de 2011, el cual establece en el Artículo 83, *"...Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda..."*

Es importante mencionar que para el proceso de la construcción de la obra la entidad mencionó lo siguiente:

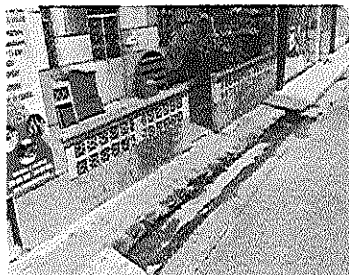
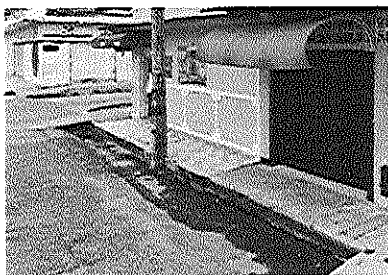
*"...además de lo mencionado en el Plan de Desarrollo "Siempre con la Gente"; se realizó una evaluación y en el diagnóstico inicial de las vías urbanas menciona las condiciones precarias debido a la falta de intervención; dentro de la administración existe un el Contrato Numero **244 del 01 de Diciembre del 2020** que tiene como objeto, "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS INCLUIDOS ANDENES Y CANALES DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA"; en donde determina las diferentes patologías en los tramos ubicados en la zona centro; entre los que sobresalen fallas longitudinales, transversales, baches, segregación y desgaste de la estructura del pavimento existente. En su desarrollo puntual, se realizó la propuesta de la intervención de la vía mediante una estructura portante que determina realizar una capa de rodadura (MR-40 P.a.), con un espesor de 0,18 cm, Sub Base granular (Clase B-c) de espesor de 20,00 centímetros..."*



Capa de Rodadura (MR-4.0MPa) e= 18.00cm
Sub-Base Granular (Clase B-c) e= 20.00cm
Mejoramiento Recebo RE-75 Tipo 2 e= 10.00cm
Subrasante Natural C.B.R = 2.84% - 3.24%

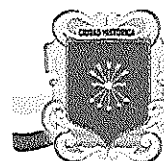


"...Por otro lado a demás de la pavimentación de las vías, en el sector se evidencio la falta de continuidad de estructura fisica para los peatones, que en esta zona esta muy marcada ya que es una Zona Bancaria y comercial, que evidencia la falta de espacio publico organizado y homogéneo que permitiría un crecimiento organizado como ciudad; además de solucionar y eliminar las barreras fisicas para las personas que tienen algún tipo de discapacidad. De otro lado en este sector se presenta una problemática, la cual determina la ocupación de los espacios públicos mediante ventas ilegales, de manera desordenada; ocasionando basuras, contaminación visual, y otros vectores que no permiten tener una ciudad organizada..."



"...En la necesidad de poder cambiar la dinámica de este sector y poder contar con una infraestructura completa la consultoría anteriormente nombrada, además planifico la intervención del canal de aguas lluvias ubicadas a lado y lado de la vía; que hace parte de esos factores importantes por resolver; ya que es otra causa importante del deterioro inminente de la infraestructura vial.; es decir si no se le da el tratamiento adecuado y correcto a la recolección de aguas lluvias, puede además de causar problemas en la infraestructura vial , crear problemas de salubridad..."

Con lo mencionado anteriormente, es importante resaltar que se va ejecutar una obra de infraestructura de transporte, con el propósito de mejorar la infraestructura vial sobre la Calle 6 entre Cra 3ª y 4, para lo cual se hace indispensable realizar un "CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CRA 3ª Y 4 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA", de acuerdo con las normas vigentes con el fin de garantizar que la ejecución de esta obra se lleve en debida forma, aplicando el



seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CRA 3ª Y 4 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El municipio de Sebastián de Mariquita – Tolima por medio del presente proceso busca realizar una estricta vigilancia, control, seguimiento y supervisión en el cumplimiento del objeto contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales al contrato de interventoría que tiene como objeto "CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CRA 3ª Y 4 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA".

2.3 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

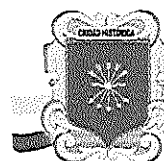
El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:



UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos
81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (MESES)
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	1	30%	2,1	1,2
Residente de Interventoría	1	100%	2,1	1,2
HESQ	1	100%	2,1	1,2
PERSONAL TECNICO				
Topógrafo	1	20%	2,1	1,2
COSTOS ADMINISTRATIVOS				
DESCRIPCION	UND	CANT		
Papelería	Mes	1		
Planos	Mes	2		
Arriendo Oficina (proyecto)	Mes	1,2		
Gastos oficina (servicios)	Mes	1,2		
Ensayos de Laboratorio				
Diseño de Mezcla	UND	1		
Densidad en Campo Cono y Arena	UND	2		
Resistencia a la Flexión de Vigas	UND	4		





Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional:

D3. VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL "SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027"						
Dimensión	Sector	Código Producto	Producto	Código del Indicador De Producto	Indicador De Producto	Unidad De Medida
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	TRANSPORTE	2402006	VIA SECUNDARIA MEJORADA	240200600	VIA SECUNDARIA MEJORADA	KILOMETROS
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	TRANSPORTE	2402092	ANDEN DE LA RED URBANA HABILITADO	240209200	ANDEN CONSTRUIDO EN VIA URBANA COMO OBRA COMPLEMENTARIA DE seguridad vial	METROS

Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.

2.2. ESPECIFICACIONES

2.2.1. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

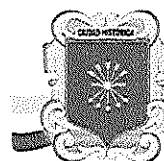
1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con el municipio de San Sebastian de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastian de Mariquita.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entienden de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado por el SUPERVISOR del contrato de interventoría. El supervisor de la interventoría, deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
5. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
6. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
7. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista de obra se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y



MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

8. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
9. Verificar que el contratista de obra instale la valla aprobada por el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.
10. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.
11. Realizar reuniones con el contratista de obra por lo menos una (1) por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
12. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUIYA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría, atender las quejas de la comunidad respecto a la ejecución de la obra o personal, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
13. Revisar y aprobar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.
14. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
15. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, as como suscribir el acta correspondiente.
16. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ellos, siempre que resulte procedente.
17. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
18. Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ellos por escrito al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA y de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
19. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
20. Entregar mensualmente a la supervisión del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
21. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, informes por escrito de ordenes y sugerencias impartidas al



contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estas redactadas de manera clara y precisa.

22. Presentar informes quincenales, mensuales e informe final de la ejecución de las actividades, quincenales, mensuales y final, así:

- **Informe Quincenal:** un informe de acuerdo con el manual de interventoría, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese periodo.
- **Informe mensual:** La interventoría presentara mensualmente al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo porgramado para el mes siguiente, con las observaciones neceasrias. También debe adjuntar incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones.
- El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.
- La interventoría presentara en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo periodo, la utilización de recursos y sus costos durante el periodo y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscrita.
- **Informe técnico:** Cuando el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA lo requiera o según la priodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentara informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: La interventoría entregara al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo).



- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas mas comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecuto la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus aportes y cruce de saldos.
- Revisión del paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario.
- Impartir por escrito todas las instrucciones, ordenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
- Los requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de Interventoría.





- Contar con una oficina ubicada en el sitio donde se desarrollará el proyecto, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesas de trabajos, faxes, computadores, impresoras, sistemas de comunicaciones para llamadas nacionales, cámaras digitales, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en las condiciones pactadas.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de interventoría y el pliego de condiciones serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
- Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
- Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el interventor.





- Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.
- Esta memoria debió firmarse por el director o el residente de la obra y por el directo residentes de Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades acuerdo con el cronograma e inversión aprobado.
- El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Aprobar la bitácora de obra elaborada por el contratista en el que registrara diariamente la ejecución de la obra. El interventor revisara y aprobara la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación.

OBLIGACIONES DE CONTROL PRESUPUESTAL

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de Interventoría y el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales



necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
- El Proponente seleccionado debe llevar minuciosamente el control de los recursos del proyecto el flujo de caja actual y proyectada, el control de excedentes financieros, y demás actividades que exija el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.

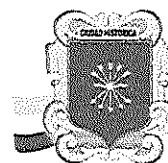
OBLIGACIONES JURIDICAS

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de Interventoría y el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter jurídico, a cargo del interventor:

- Cumplir y hacer cumplir al Contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con los plazos pactados para el desarrollo de cada una de las etapas en que se divide la ejecución del contrato.
- Verificar que los ítems no previstos, si llegara a presentarse se realicen con los precios de los análisis unitarios presentados durante los estudios previos y correctamente soportados con APUS, comités técnicos y acta modificatoria.
- Verificar que el contratista realice las actualizaciones de las garantías según la suscripción de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, recibo final y liquidación del contrato
- Verificar que el Contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento del aspecto jurídico del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.



3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Realizar el pago al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Convenio.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
7. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Liquidar contrato al término de este.

SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor a la Secretaría de Infraestructura y/o a quien haga de sus veces, de acuerdo con las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

LUGAR DE EJECUCIÓN

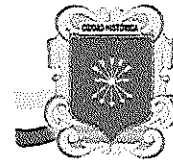
El lugar de ejecución del contrato será la zona urbana del Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.

LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o



extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

REQUISITOS JURÍDICOS

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. - Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.



Copia del registro Único tributario (RUT).

Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Autorización para consulta e inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años).

EL MUNICIPIO DE MARIQUITA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de MARIQUITA por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).



REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos del presente proceso, el proponente persona natural o jurídica acreditará experiencia general en DOS (02) contratos en interventoría de construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas, cuya sumatoria debe tener un valor igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, certificación y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

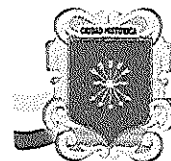
La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.



PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN POSTGRADUADA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	30%	Ingeniero Civil con mínimo SIETE (07) años de experiencia profesional, se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN NOTA: No se aceptaran estudios de tipo; diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	Ingeniero Civil con mínimo CINCO (05) años de experiencia profesional, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	
PROFESIONAL HESQ	100%	Profesional SST con mínimo uno (01) años de experiencia profesional, se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	
TOPOGRAFO	20%	Topógrafo con mínimo DOS (02) años de experiencia profesional, se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	

NOTA: el proponente deberá allegar la hoja de vida, cedula de ciudadanía, soportes académicos y carta de compromiso del personal mínimo requerido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del proceso de selección se estimó en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$25.032.840.00) MCT/E** conforme a lo contemplado en el siguiente presupuesto oficial.

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (MESES)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						



acta de inicio previa aprobación de las garantías.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
UNIDAD EJECUTORA	1	Administración Central
SECTOR	24	TRANSPORTE
PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte
PRODUCTO	2402118	Estudios de pre-inversión para la red vial regional
CPC	83213	Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales
FUENTE	21601	11/12 SGP LIBRE DESTINACION
VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES DE PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VENTICUATRO PESOS (\$21.514.724.00) MCT/E	

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que realice el CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CRA 3ª Y 4 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Mariquita - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde



se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

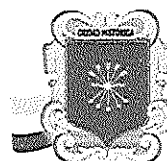
5. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el ALMACÉN GENERAL considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	Equivalente al 10% del valor	Por el término de duración del



		del contrato	mismo y seis (6) meses más.
Responsabilidad	Civil	Corresponde a 200 salarios	Por toda la ejecución del
Extracontractual		mínimos mensuales legales	contrato.
		vigentes (200 SMLMV)	

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima

RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2024, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.


VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectado por:	Karen Romero Gutiérrez	Secretaría de Infraestructura	
Revisado por:	Viviana Cristian Guarnizo	Secretaría de Infraestructura	
Aprobado por:	Yessica Maria Angel Morales	Jefe Oficina de Contratación	
Aprobado por:	A&E SAS	Asesoría Jurídica Externa	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	(Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1	G	E	E	O	RETRASOS Y RENDIMIENTOS BAJOS EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS PRESUPUESTAL ES	INCUMPLIMIE NTO AL OBJETO CONTRACTUA L DEL CONTRATO.	3	ALTO	CON TRATISTA	PRESENTAR INFORME DE ACTIVIDADES DE LAS ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR, COMO TAMBIEN LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO.	3	3	7	ALTO	SI	CONTRATISTA INTERVENI ENTOR IA	LIQUIDAC IÓN DEL CONTRAT O	MEDIANTE EL INFORME DE ACTIVIDADES CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES Y LA SUPERVISIÓN DE PARTE DEL supervisor	CADA 15 DIAS
2	G	E	E	O	RETRASOS EN EL ACCESO A INFORMACIÓN IN SITU Y EX SITU DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUJETO A INTERVENORI A	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES PROGRAMAD AS	3	ALTO	CONTRATISTA	GARANTIZAR Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARI AS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO.	3	3	7	ALTO	SI	CONTRATISTA INTERVENI ENTOR IA	LIQUIDAC IÓN DEL CONTRAT O	MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE AVANCE AL CONTRATISTA	DURANT E EL TIEMPO DE EJECUC IÓN DEL CONTR ATO.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

3	G	E	E	O	NO DISPOSICIÓN DE LUGARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIE NT O A LAS OBLIGACIONE S DEL MUNICIPIO	3	3	ALTO	ALTO	MUNICIPIO	DESIGNAR AL CONTRATISTA LOS LUGARES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	3	3	7	ALTO	SI	MUNICI PIO	LIQUIDAC IÓN DEL CONTRAT O	MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DEL AVANCE DEL CONTRATO.	DURANT E EL TIEMPO DE EJECUC IÓN DEL CONTR ATO.
---	---	---	---	---	---	--	---	---	------	------	-----------	--	---	---	---	------	----	---------------	-------------------------------------	---	--